

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 noviembre 1916).

### SECCIÓN QUINTA

#### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Miguel Vililla Roc, vecino de Nonaspe, una solicitud que ha presentado en 11 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Pilar», núm. 1.307, sita en el término de Nonaspe, paraje llamado Sol de la Huerta y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta del centro de una casa de campo situada al otro lado del río Matarranya, propiedad de Manuel Giner Andrés: Desde dicho punto de partida y en dirección norte se medirán 200 metros, para

colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta se medirán 400 metros al oeste y se colocará la 2.<sup>a</sup>; de ésta se medirán 500 metros al norte, para colocar la 3.<sup>a</sup>; de ésta se medirán 400 metros al este, y se pondrá la 4.<sup>a</sup> y de ésta al sur se medirán 500 metros hasta encontrar la 1.<sup>a</sup> estaca y se cerrará el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1916.—P. O., Federico de Castro.

### SECCIÓN SEXTA

Azuara.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial, y

Presupuesto municipal ordinario para el año 1917; todo por el tiempo reglamentario.

Azuara, 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Domingo Tomás.

Egea de los Caballeros.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y horas hábiles se hallarán expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Por igual plazo, el padrón de edificios y solares.

Por ídem íd., el de carruajes de lujo.

Por término de diez días, la matrícula industrial.

Por íd. de quince días, el padrón de cédulas personales.

Cuyos documentos cobratorios han sido formados para el próximo año 1917.

Egea de los Caballeros, a 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Justo Zoco.

Fabara.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes, desde el día de mañana se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y el de la urbana, para el año próximo de 1917.

Por quince días, la matrícula de la contribución industrial.

Durante dichos plazos podrán presentar los que se crean agraviados las reclamaciones pertinentes.

Fabara, 18 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Joaquín Roc.

Jarque.

Durante las horas de oficina se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año de 1917:

Por ocho días, reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Por quince días, padrón de edificios y solares.

Por diez días, matrícula industrial.

Jarque, 18 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Zacarías Forniés.

Longares.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, la matrícula industrial de esta villa para el año de 1917.

Longares, 19 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Simón.

\*\*\*

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, habiéndose consignado en el presupuesto para el año próximo la de 1.500 pesetas, que es la que le corresponde con sujeción al Reglamento aprobado en 23 de agosto último.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Longares, 19 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Simón.

Mequinenza.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes para 1917:

Matrícula de subsidio industrial.

Padrón de cédulas personales.

Mequinenza, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde ejerciente, Manuel Soler.

Morata de Jiloca.

El reparto de consumos y sus recargos autorizados para el año 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones verbales o escritas se presenten por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Morata de Jiloca, 18 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Costea.

Murillo de Gállego.

Por el tiempo reglamentario, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el año 1917, que se expresan:

Repartos de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Murillo de Gállego, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Sixto Samitier.

Salvatierra de Escar.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1917, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra de Escar, 18 de noviembre de 1916.—El Alcalde, P. O. y A., Benito Alvarez, Secretario.

Tabuena.

Habiendo desaparecido el día 14 del actual el vecino Antonio Cuartero Sancho, de las señas siguientes: edad 52 años, de estado viudo, de profesión bracero, viste calzón castor negro con pintas blancas, camisa blanca de cáñamo y lino, chaleco de pana negra, alpargatas blancas abiertas, calcillas de lana y pañuelo de seda en la cabeza, lleva una cicatriz en un brazo efecto de un carbunco.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, practiquen y gestionen en averiguación del paradero del mismo y desde luego ponerlo a mi disposición.

Tabuena, 19 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Esteban Mareca.

Tierga.

Desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL y durante diez días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo referente al arriendo en subasta pública y aprobando el pliego de condiciones para el arbitrio de las carnes durante el año próximo de 1917; durante



cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra dicho acuerdo.

Tiarga, 19 de noviembre de 1916. — El Alcalde, José Gil.

\*\*\*

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación municipal, el acuerdo referente al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1917, y aprobando el pliego de condiciones para la exacción de aquél; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tiarga, 19 de noviembre de 1916. — El Alcalde, José Gil.

**Torrehermosa.**

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, el reparto vecinal de consumos de esta villa formado para el próximo año de 1917; advirtiéndose que la Junta celebrará el juicio en agravios el día 25 del actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Torrehermosa, 18 de noviembre de 1916. — El Alcalde, León Gutiérrez.

**Torrellas.**

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1917, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Torrellas, 18 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

\*\*\*

D. Sebastián Arbiol García, Alcalde constitucional de Torrellas;

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1917, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí, o por el Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde

que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1917, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de abril de 1900, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día diez de diciembre próximo.

Torrellas, 18 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

**Valtorres.**

Tarifa de arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal de este término para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1917.

Artículos.	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja .....	100	1	0'50	1.843'41	921'70
Leña .....	100	1	0'50	614'47	307'24
TOTAL .....					1.228'94

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Valtorres, a 18 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Bernal. — El Secretario, Santos de Val.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PASCUAL IREVERTEGUI, Serafín; de quince años, soltero, limpia-botas, hijo de Francisco y Prudencia, natural de Logroño y cuyo actual

paradero se ignora, siendo un poco cojo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue sobre sustracción de efectos.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Egea de los Caballeros.

###### Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, don Angel Díez de la Lastra y Franco, ha dispuesto, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de causa contra Aquilino Marco Mayo, sobre estafas, se notifique al perjudicado Juan Sanz Utrillas, cuyo actual paradero se ignora, que la Sala de Vacaciones de la Excm. Audiencia de Zaragoza, en sentencia de ocho de septiembre último, condenó al referido Marco a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas, por cada uno de los ocho delitos por que fué procesado, sin que la duración de las penas pueda exceder del triple de cualquiera de ellas, conforme a la regla segunda del artículo ochenta y nueve del Código penal, dejando de imponerse las que excediesen hasta cumplir el tiempo dicho, y a que indemnice a Juan Sanz Utrillas en la cantidad de setenta céntimos.

Y a fin de que sirva de notificación al Juan Sanz, se extiende la presente, que firmo en Egea de los Caballeros, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y seis. — P. H., Lucas Pérez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Calatorao.

D. Mariano Tejero y Orihuela, Juez municipal de la villa de Calatorao;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Sancho y Fernández de Heredia, contra D. Felipe Valiente y Gil, en reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta:

Un campo, secano, sito en el término municipal de Epila y partida de la Subida, de cabida nueve yugadas de tierra, medida del país, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis centiáreas; lindante por norte con dehesa de D. Félix Burriel, poniente con la de D. Bonifacio Ortueta y mediodía y poniente con camino viejo de Zaragoza: tasado pericialmente en trescientas quince pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las diez horas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado, por los licitadores, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo previo depósito no se admitirán las mandas, ni tampoco si llegan a cubrir las dos terceras partes de la tasación; y por último, que no resulta título alguno inscrito de la finca en el Registro de la propiedad a nombre del ejecutado.

Dado en Calatorao, a ocho de noviembre de mil novecientos diez y seis. — El Juez municipal, Mariano Tejero. — Prudencio Moreno, Secretario.

##### Fabara.

###### Edicto.

D. Vicente Alis, Juez municipal de Fabara;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en rebeldía contra Filomena Campañales Millán, vecina de Barcelona, sobre pago de cantidad, instados por Enrique Vallespi Monsec, María y Esperanza Latorre, vecinos de esta villa, se anuncia en pública y primera subasta, por término de veinte días, la venta de la mitad indivisa de un campo, olivar, sito en la huerta de esta villa, partida Fuentes de los Mesulls, de extensión cincuenta áreas y cinco centiáreas, lindante al norte con río, al este con viuda de José Balaguer, al sur con viuda de José Pinos y al oeste con Mariano Bielsa; tasada o valorada dicha mitad en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las nueve, admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad y se suplirán a costas de la ejecutada en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Fabara, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis. — Vicente Alis. — P. S. M., Miguel Bielsa, Secretario.

##### Fabara.

###### Edicto.

D. Vicente Alis, Juez municipal de Fabara;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en rebeldía contra Filomena Campañales Millán, vecina de Barcelona, sobre pago de cantidad, instados por Silveria Millán, vecina de esta villa, se anuncia en pública y primera subasta, por término de veinte días, la venta de la mitad indivisa de un campo, olivar, sito en la huerta de esta villa, partida Fuentes de los Mesulls, de extensión cincuenta áreas y cinco centiáreas, lindante al norte con río, al este con viuda de José Balaguer, al sur con viuda de José Pinos y al oeste con Mariano Bielsa; tasada o valorada dicha mitad en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las diez, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo; advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad y se suplirán a costa de la ejecutada en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Fabara, a diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis. — Vicente Alis. — P. S. M., Miguel Bielsa, Secretario.